

utilizar la dispensa de los dos primeros ejercicios, conforme al mismo precepto reglamentario, son los siguientes:

Don Antonio Manrique Ríos.
Doña Carmen González-Lamuño Romay.
Doña María Begoña González Pereda.
Don Antonio Pons Mir.
don Carlos Eugenio de Olavarrieta Jurado.
Doña María Elena Calvo Fernández.
Don Guillermo Colomer Lloret.
Don Francisco Federico Rosales Rodríguez.
Don Pedro José Morilla Pérez.
Doña Carmen Rosa Pereira Remón.

Segundo.—Que, en cuanto al Tribunal número 2, la puntuación media del primer ejercicio es de 16,19 puntos. Los opositores que pueden utilizar la dispensa de dicho primer ejercicio, en los términos previstos en el artículo 507 del Reglamento Hipotecario, son los siguientes:

Don Antonio José Moreno García.
Don José Carlos González Morán.
Doña Rosana Pérez Gurrea.
Don Juan Francisco Baixauli Alonso.
Don Rafael Sánchez Sánchez.
Don Alejandro Martino Alises.
Doña María del Pilar Oliva Brañas.
Don Luis Tadeo Baciero Ruiz.
Don Mariano Alberdi Berriatua.
Don Francisco Javier Barreiros Fernández.
Don Vicente Matorell García.
Doña Beatriz Arizón Deza.
Doña María Pilar Pérez Bartolomé.
Don Fernando Eduardo Aragón Hijosa.
Doña Concepció Coloma Pamies.
Don Miguel Angel Bañegil Espinosa.
Don José Javier Corral Martínez.
Doña Gema Soler Pitarch.
Doña Juana María Arroyo Fernández.
doña María Rosa Fuentes Cruz.
Doña Paula Ruiz Jara.
Don José María Salgado Vallvey.
Doña María Cesárea Muñoz Forneas.
Doña María Eugenia Hernández Escobar.
Doña María Pilar Rivero Moreno.
Doña María de los Angeles Casanueva Gutiérrez.
Don Miguel Temprano Aguado.
Don Jesús María Martínez Rojo.
Don Francisco Javier Huerta Sánchez.
Don Rafael García Ortiz.
Doña María Mercedes del Alamo Arroyo.
Doña María Teresa Ruiz de la Peña González.
Doña María del Pilar Mínguez Jiménez.
Don Emilio Gómez Canseco.

Y, en cuanto a la puntuación media del segundo ejercicio, es de 16,32 puntos. Los opositores que pueden utilizar la dispensa de los dos primeros ejercicios, en los mismos términos, son los siguientes:

Doña Almudena del Carmen Hava García.
Doña María Jesús Cases Mazón.
Don José Eduardo Luzón Tello.
Don Francisco de Asís Jiménez Velasco.
Doña Inmaculada Mateos Martel.
Doña María del Mar Linares Fernández.
Don Miguel Angel Benavides Almela.
Don Mauricio Prieto Rodrigo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 19 de abril de 1996.—El Director general, Julio Burdiel Hernández.

Ilma. Sra. Subdirectora general del Notariado y de los Registros de la Propiedad y Mercantiles.

MINISTERIO DE DEFENSA

10100 RESOLUCION 442/38325/1996, de 24 de abril, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el centro docente militar de formación para acceder a la condición de militar de empleo de la categoría de Oficial del Ejército de Tierra.

En aplicación de lo establecido en el artículo 9.º del Reglamento General de Ingreso y Promoción en las Fuerzas Armadas y la Guardia Civil, aprobado por Real Decreto 1951/1995, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 302, del 19), vengo en resolver, con arreglo al Real Decreto 262/1996, de 16 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 42, del 17), por el que se determina la provisión de plazas para el ingreso en los Centros docentes militares de formación y el acceso a militar de empleo de las categorías de Oficial y de Tropa y Marinería profesionales durante el año 1996, lo siguiente:

Primero.—Convocar pruebas selectivas para el acceso a la condición de militar de empleo de la categoría de Oficial para complementar la Escala media del Cuerpo de Especialistas del Ejército de Tierra y la Escala Técnica del Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra.

Segundo.—Las pruebas selectivas se regirán por las siguientes disposiciones:

Real Decreto 1951/1995, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 302, del 19), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso y Promoción en las Fuerzas Armadas y Guardia Civil.

Real Decreto 537/1994, de 25 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 88, de 13 de abril), por el que se aprueba el Reglamento del Militar de Empleo de la Categoría de Oficial.

Las bases que se aprueban por esta Resolución y que se publiquen como anexo a ella.

Tercero.—El Director de Enseñanza del Ejército de Tierra adoptará las disposiciones necesarias para llevar a cabo el proceso selectivo.

Madrid, 24 de abril de 1996.—El Secretario de Estado, Emilio Octavio de Toledo y Ubieta.

ANEXO

Bases de la convocatoria

1. Objeto de la convocatoria

Se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición para el acceso a la condición de Militar de Empleo de la categoría de Oficial para complementar la Escala media del Cuerpo de Especialistas y la Escala Técnica del Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra, para cubrir un total de 15 plazas, distribuidas de la forma siguiente:

Cuerpo	Especialidad	Plazas
Especialistas	Programador de Sistemas de Informática	5
Ingenieros Politécnicos	Construcción	10
Total		15

2. Condiciones para optar al ingreso

Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

2.1 Tener la nacionalidad española antes de que finalice el plazo de admisión de instancias.

2.2 No estar privado de los derechos civiles.

2.3 No estar procesado por delito doloso, separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública.

2.4 Acreditar buena conducta ciudadana conforme a lo establecido en la Ley 68/1980, de 1 de diciembre, sobre expedición de certificaciones e informes sobre conducta ciudadana.

2.5 Poseer la aptitud psicofísica que se determina en esta Resolución.

2.6 No tener adquirida la condición de objetor de conciencia, ni estar en trámite su adquisición.

2.7 No haber cumplido, ni cumplir dentro del año 1996 treinta y un años.

El personal militar que solicitó participar en la convocatoria del año 1995 para ingreso en el Centro Docente Militar de Formación para acceder a la condición de militar de empleo de la categoría de Oficial del Ejército de Tierra, reuniendo las condiciones requeridas y, por razón de servicio en misiones de paz, no le fue permitido presentarse a las pruebas correspondientes, podrá solicitar participar en la convocatoria de 1996 aunque haya rebasado los límites de edad establecidos.

2.8 Estar en posesión o en condiciones de obtener, antes de la fecha de inicio de la primera prueba, alguno de los títulos oficiales siguientes:

Cuerpo	Especialidad	Título
Especialistas.	Programador de Sistemas de Informática.	Ingeniero técnico en Informática de Gestión. Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.
Ingenieros Politécnicos.	Construcción.	Ingeniero técnico en Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles. Arquitecto técnico.

3. Instancias

3.1 Para solicitar la admisión a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán remitir instancia al Director de Enseñanza del Ejército de Tierra, Cuartel General del Ejército, calle Prim, número 6, 28004 Madrid, según modelo e instrucciones que figuran en el apéndice I.

La presentación de instancias podrá hacerse en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, del 27).

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes que pertenezcan a las Fuerzas Armadas y Guardia Civil cursarán sus instancias, debidamente registradas, selladas y fechadas, por conducto reglamentario. Los Jefes de Unidad remitirán con la instancia, copia de la ficha resumen reglamentaria. Una fotocopia de esta instancia será remitida directamente por el interesado a la autoridad y dirección reseñadas en el primer apartado.

3.2 Los aspirantes remitirán con las instancias la siguiente documentación:

a) Fotocopia del resguardo justificativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 17.765.788 de la Caja Postal de Ahorros la cantidad de 3.500 pesetas en concepto de derechos de examen.

b) Dos fotografías iguales y de fecha reciente, tamaño carné, de frente y descubierto, con el nombre y dos apellidos escritos al dorso.

c) Fotocopia del documento nacional de identidad.

d) Original o fotocopia legalizada o compulsada de los documentos acreditativos de estar en posesión del título exigido en el apartado 2.8, y de cuantos méritos profesionales, académicos y científicos considere oportuno alegar de acuerdo con el apéndice II de esta convocatoria. Si se tuviera pendiente la obtención de alguno de estos documentos su presentación se podrá efectuar hasta 48 horas antes del inicio de las pruebas selectivas para su valoración en la fase de concurso. La presentación del documento acreditativo de estar en posesión del título exigido en el apartado 2.8, podrá efectuarse en el plazo de presentación de documentos a que hace referencia el apartado 9.1; la no presentación del mismo en el plazo citado supondrá la eliminación del aspirante del proceso selectivo.

e) El personal militar que habiendo superado el límite de edad exigido en la presente convocatoria, solicitó participar en la con-

vocatoria del año 1995 para ingreso en el Centro Docente Militar de Formación para acceder a la condición de militar de empleo de la categoría de Oficial del Ejército de Tierra, reuniendo las condiciones requeridas y, por razón de servicio en misiones de paz, no le fue permitido presentarse a las pruebas correspondientes, deberá presentar certificado del Jefe de su Unidad en el que conste que le fue denegada su participación en las mencionadas pruebas, así como el lugar y fecha de inicio y finalización de la misión de paz correspondiente. En el caso de haber resultado admitido a las pruebas en el año 1995, deberá hacer constar el «Boletín Oficial de Defensa» en donde se efectuó su nombramiento como aspirante a las pruebas selectivas.

3.3 Terminado el plazo de presentación de instancias, el Director de Enseñanza del Ejército de Tierra publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo máximo de un mes, una Resolución que indicará:

El «Boletín Oficial de Defensa» en que se han publicado las listas de admitidos a las pruebas, excluidos y excluidos condicionales.

La lista de excluidos y excluidos condicionales y el plazo de subsanación que se concede a los mismos.

El lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

3.4 Los derechos de examen serán reintegrados de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

4. Organos de selección

4.1 Para el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas se constituirá un Tribunal de selección cuya composición y funcionamiento se ajustará a las normas contenidas en la Instrucción número 56/1993, de 17 de mayo, del Secretario de Estado de Administración Militar, sobre composición y funcionamiento de los Organos de Selección y de sus Organos Asesores y de Apoyo («Boletín Oficial de Defensa» número 97, del 20).

4.2 El Director de Enseñanza del Ejército de Tierra nombrará a los titulares y suplentes del Tribunal de selección, cuya relación publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

4.3 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal de selección en un plazo máximo de treinta días, a partir de la designación de sus componentes, y con un mínimo de diez días antes de la realización de la primera prueba del proceso selectivo.

4.4 Dependiente del Presidente del Tribunal de selección se constituirá una Secretaría para la gestión administrativa e informática de las pruebas selectivas.

4.5 La actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a la normativa aplicable de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, del 27).

5. Clasificación psicofísica

5.1 Reconocimiento médico.

a) Se aplicará el cuadro médico de exclusiones aprobado por la Orden 52/1986, de 17 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 158, de 3 de julio), y las modificaciones y ampliaciones aprobadas por la Orden 15/1988, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 47, del 24).

Asimismo y de forma específica, se aplicarán los cuadros contenidos en los apartados «A (Enfermedades y causas generales)» e «I (Otorrinolaringología)» del cuadro médico contenido en el anexo de la Orden 75/1989, de 2 de octubre, («Boletín Oficial del Estado» número 239, del 5) en lugar de los correspondientes a «A (Enfermedades generales)» e «I (Otorrinolaringología)» contenidos en la Orden 52/1986.

b) En la fecha que se indique, se llevarán a efecto los reconocimientos médicos en los Centros sanitarios militares que se designen.

c) Para someterse a reconocimiento médico, los aspirantes se presentarán en el Centro sanitario en ayunas y con retención de orina.

d) Como resultado del reconocimiento médico, se asignará a cada aspirante una de las siguientes clasificaciones:

- Apto.
- No apto circunstancial.
- No apto.

e) Los clasificados «no apto circunstancial» y aquellos en quienes concurriese alguna circunstancia justificada, enfermedad banal o lesión fortuita, que les hubiere impedido someterse al reconocimiento en la fecha prevista, serán incluidos en un grupo de incidencias y se someterán al reconocimiento médico antes de que el Tribunal de selección finalice la corrección de la última prueba selectiva.

f) Los aspirantes clasificados «no apto» quedarán eliminados del proceso selectivo. Podrán recabar del Centro sanitario una copia de la ficha de su reconocimiento médico.

g) La clasificación de «no apto» podrá ser revisada a instancias del interesado, mediante solicitud al Presidente del Tribunal de selección en un plazo no superior a tres días, contados a partir del día siguiente en que se hagan públicos los resultados por la Junta de Reconocimiento. El Presidente del Tribunal dispondrá su comparecencia ante el Tribunal médico militar previamente designado al efecto por el Director General de Enseñanza y publicado en el «Boletín Oficial del Estado». El fallo de este Tribunal será definitivo para la continuación del interesado en el resto de las pruebas selectivas.

h) La declaración de «no apto» en el reconocimiento médico no prejuzga ni supone exclusión para la prestación del servicio militar.

i) La Junta de Reconocimiento Médico y Tribunal médico remitirán al Presidente del Tribunal de selección, antes del comienzo de los ejercicios físicos, las actas de los aspirantes con las clasificaciones médicas obtenidas.

j) Las clasificaciones de los reconocimientos médicos serán expuestas en los Centros sanitarios donde se hayan realizado.

5.2 Ejercicios físicos.

a) Los aspirantes clasificados «apto» en el reconocimiento médico, realizarán los ejercicios físicos previstos en la Orden 30/1991, de 4 de abril («Boletín Oficial del Estado», número 86, del 10), ante la Junta de Educación Física previamente designada por el Director de Enseñanza del Ejército de Tierra.

b) La clasificación de «no apto circunstancial» en el reconocimiento médico, impedirá al aspirante realizar los ejercicios físicos.

c) La clasificación de los ejercicios físicos será la siguiente:

- Apto.
- No apto.

Los aspirantes clasificados «no apto» quedarán eliminados del proceso selectivo.

d) Si en un aspirante concurriese alguna circunstancia debidamente justificada, enfermedad banal o lesión fortuita que le impida realizar los ejercicios físicos en la fecha prevista, podrá solicitar del Presidente del Tribunal de selección, en el plazo de tres días a contar desde la citada fecha, su inclusión en una tanda de incidencias. El Tribunal podrá decidir, previa deliberación, acceder a lo solicitado incluyendo al aspirante en una tanda de incidencias para realizar los ejercicios físicos antes de que finalice la calificación de la última prueba selectiva.

e) Las discrepancias o dudas que puedan surgir a la Junta de Educación Física durante la comprobación de la aptitud física de los aspirantes, serán remitidas al Tribunal de selección, que tomará la decisión pertinente.

f) La Junta de Educación Física remitirá al Presidente del Tribunal de selección las actas con las clasificaciones obtenidas.

g) Las clasificaciones de los ejercicios físicos serán expuestas en los Centros donde se hayan realizado.

6. Pruebas selectivas

6.1 La selección para las plazas se realizará mediante concurso-oposición:

La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos de los aspirantes.

La fase de oposición constará de las pruebas siguientes:

- a) Psicotécnica.
- b) Inglés.
- c) Específica.

7. Desarrollo de las pruebas selectivas

7.1 Las pruebas se realizarán en el siguiente orden:

Primera prueba: Psicotécnica.

Evaluará la aptitud de los aspirantes para obtener un buen rendimiento académico y profesional mediante pruebas que midan especialmente los factores aptitudinales y las variables comportamentales.

Segunda prueba: Inglés.

Consistirá en la realización de un ejercicio tipo test sobre conocimientos de estructuras gramaticales, vocabulario, etc., que deberá responder en un plazo máximo de una hora.

Tercera prueba: Específica de conocimientos de la especialidad.

Consistirá en la realización de un ejercicio tipo test sobre las materias que se especifican en el apéndice IV, con una duración máxima de tres horas.

7.2 Los aspirantes serán convocados para cada prueba en llamamiento único. La Resolución a que hace referencia el punto 3.3 servirá como llamamiento a la primera prueba. La publicación del lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas siguientes, la efectuará el Tribunal de selección en el lugar donde se celebre la primera y se anunciará por cualquier otro medio, si fuera conveniente, para facilitar su máxima divulgación.

7.3 En aquellas pruebas que lo requieran, el orden de actuación de los aspirantes será el establecido en la Resolución 442/38030/1996, de 22 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 26, del 30), de la Dirección General de Enseñanza.

7.4 Los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal para acreditar su identidad en cualquier momento durante las pruebas.

8. Calificación de las pruebas

8.1 Para garantizar los principios de confidencialidad e igualdad, los ejercicios escritos se corregirán y calificarán mediante un sistema que impida la identificación personal de los aspirantes.

8.2 Cada una de las pruebas que comprende la fase de oposición se calificará de cero a diez puntos.

A los ejercicios tipo test de la segunda y tercera prueba se les aplicará la fórmula:

$$P = A - \frac{E}{N - 1}$$

Número de puntos (P) igual a aciertos (A) menos el resultado de dividir el número de errores (E) entre el número de opciones (N) menos 1.

No se considerarán erróneas las preguntas dejadas en blanco.

La puntuación obtenida se transformará en una nota comprendida entre 0 y 10, correspondiendo el 0 a 0 puntos y el 10 al máximo número de puntos que se pueda obtener en el ejercicio. Las calificaciones intermedias serán lineales.

Los resultados de cada prueba y los finales serán expuestos en los lugares donde se hayan celebrado las pruebas y en el Cuartel General del Ejército de Tierra, Dirección de Enseñanza, SEFOME.

8.3 La fase de concurso se calificará de acuerdo con las puntuaciones y valoraciones de los méritos establecidos en el apéndice II de estas bases. Las asignaturas o estudios superados se valorarán una sola vez y no serán consideradas por el Tribunal de selección las convalidaciones de otros centros docentes.

8.4 La calificación de la fase de oposición se obtendrá mediante la siguiente fórmula:

$$C = \frac{2I + 4E + P}{7}$$

siendo:

I = Calificación obtenida en la prueba de Inglés.

E = Calificación obtenida en la prueba de conocimientos específicos.

P = Calificación obtenida en la prueba psicotécnica.

8.5 La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de la calificación obtenida en la fase de concurso y la calificación correspondiente a la fase de oposición.

8.6 Terminada la calificación del concurso-oposición, las puntuaciones obtenidas se ordenarán de mayor a menor. A continuación, se establecerá la correspondencia entre las puntuaciones y los aspirantes, resultando así la ordenación de éstos.

En caso de igualdad en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida por el aspirante en las distintas pruebas, según el orden de prelación siguiente:

1. Fase de concurso.
2. Prueba específica.
3. Prueba de Inglés.

La relación de seleccionados se hará pública en los lugares mencionados en el apartado 8.2.

8.7 En ningún caso el Tribunal de selección podrá declarar seleccionados un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

8.8 El Presidente del Tribunal de selección elevará al Director de Enseñanza del Ejército de Tierra el acta correspondiente con la relación de seleccionados.

9. Nombramiento de alumnos

9.1 En el plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de la fecha en que se hizo pública la lista de seleccionados, los interesados deberán remitir a la Dirección de Enseñanza del Ejército de Tierra, los siguientes documentos:

Certificación literal del acta de inscripción de nacimiento.

Declaración jurada o promesa de no estar procesado por delito doloso o separado del servicio de las Administraciones Públicas ni inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública.

Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

Declaración complementaria de conducta ciudadana, a que hace referencia el apartado 2.4 de esta convocatoria, según modelo que se acompaña como apéndice III.

Certificado de estado y obligaciones militares expedido por el Centro de Reclutamiento correspondiente.

En el caso de haber realizado el servicio militar para la formación de cuadros de mando, deberá remitir, además, fotocopia legalizada o compulsada, del documento que lo acredite.

El aspirante que tuviera la condición de militar profesional o de funcionario público, estará exento de justificar los requisitos ya acreditados para obtener dicha condición, debiendo presentar, únicamente, certificado del organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

9.2 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación exigida, y quienes carezcan de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no obtendrán plaza y sus actuaciones quedarán anuladas, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiesen podido incurrir.

9.3 Terminado el plazo mencionado en el apartado 9.1, el Director de Enseñanza del Ejército de Tierra elevará al Secretario de Estado de Administración Militar, a través de la Dirección General de Enseñanza, el acta con la relación de seleccionados y la lista de los que reúnen las condiciones exigidas y han de ser nombrados alumnos.

10. Periodos de formación

10.1 La enseñanza de formación tendrá una duración de nueve meses, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 537/1994, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Militar de Empleo de la Categoría de Oficial, y estará dividida en dos fases:

Primera fase: De formación general militar, con una duración de tres meses, subdividida en dos subfases:

a) Subfase de formación básica, con una duración de dos meses, para proporcionar a los alumnos la instrucción básica militar.

b) Subfase de formación complementaria, con una duración de un mes, para proporcionar a los alumnos los conocimientos comunes a cualquier Oficial.

Ambas subfases se desarrollarán en los Centros que se determinen. Los alumnos que hayan superado esta fase, serán designados Alféreces Alumnos por el Jefe del Mando de Personal del Ejército de Tierra, previa firma del compromiso inicial por dos años, cuyo cómputo se iniciará en la fecha de publicación de su designación como Militar de Empleo de la Categoría de Oficial en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Los militares de carrera y los que con anterioridad hubiesen realizado el Servicio Militar en la modalidad de formación de Cuadros de Mando, están exentos de realizar esta fase y firmarán el compromiso con anterioridad al inicio de la fase de formación específica en cuyo momento serán designados Alféreces alumnos.

Segunda fase: De formación específica, con una duración de seis meses e igualmente dividida en dos subfases:

a) Subfase de formación específica de Cuerpo, con una duración de tres meses y con la finalidad de proporcionar a los Alféreces alumnos, los conocimientos necesarios para el desempeño de los cometidos específicos del Cuerpo, Escala y Especialidad que complementen.

b) Subfase de prácticas, con una duración de tres meses y que tiene como finalidad desarrollar las enseñanzas adquiridas. Esta subfase se llevará a cabo en las Unidades, Centros y Organismos que oportunamente se determinen.

Los que superen esta segunda fase serán nombrados militares de empleo de la categoría de Oficial, con el empleo de Alférez, por el Secretario de Estado de Administración Militar.

10.2 Los que sean nombrados alumnos causarán alta administrativa el día 1 de septiembre de 1996 en el Centro que se determine, y efectuarán su presentación en la fecha que oportunamente se les comunicará, realizando el viaje de incorporación por cuenta del Estado.

Si algún alumno no efectúa su presentación en la fecha indicada, sin justificar debidamente la causa de su ausencia, se interpretará que renuncia a la plaza obtenida.

10.3 Los alumnos estarán sujetos, desde su incorporación al Centro docente militar correspondiente, al Régimen del Alumnado de los Centros docentes militares de formación, establecido por la Orden 43/1993, de 21 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 101, del 28).

10.4 Los alumnos que durante el período de formación causen baja por cualquier motivo, pasarán a la situación militar que les corresponda según la legislación vigente, sirviéndoles de abono, a efectos de prestación del servicio militar, el tiempo de permanencia en el Centro docente militar. En el caso de tener firmado el compromiso, se actuará conforme a lo establecido en Real Decreto 537/1994.

11. Compromisos

11.1 El compromiso inicial tendrá una duración de dos años.

11.2 La Dirección de Enseñanza del Ejército de Tierra comunicará a los interesados el día, hora y lugar para la firma del compromiso.

11.3 El compromiso inicial podrá ser prorrogado a solicitud del interesado, de acuerdo con la legislación vigente.

11.4 Para la resolución del compromiso se tendrá en cuenta lo que preceptúa el artículo 14 del Real Decreto 1385/1990, de 8 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 273, del 14).

12. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal de selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, del 27).



APENDICE I

INSTANCIA PARA SOLICITUD DE ADMISION A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CENTRO DOCENTE MILITAR DE FORMACION PARA ACCEDER A LA CONDICION DE MILITAR DE EMPLEO DE LA CATEGORIA DE OFICIAL DEL EJERCITO DE TIERRA.

A IDENTIFICACION

1	D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	SEXO
					V <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/>
2	FECHA DE NACIMIENTO	AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO		PROVINCIA	
	___ / ___ / 19 ___				
3	DOMICILIO			TELEFONO	
	MUNICIPIO	CODIGO POSTAL		PROVINCIA	
4	TITULO QUE POSEE	CUERPO AL QUE OPTA			

B.- ASPIRANTES DE PROCEDENCIA MILITAR

5	EJERCITO	CUERPO	ESCALA	EMPLEO	ANTIGUEDAD EMPLEO			FECHA DE INGRESO		
					DIAS	MESES	AÑOS	DIAS	MESES	AÑOS
6	DESTINO:									
	DIRECCION:									
	MUNICIPIO	CODIGO POSTAL			PROVINCIA					

C. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

- FOTOCOPIA DEL ABONO DE 3500 PTS. EN LA C/C DE LA CAJA POSTAL POR DERECHOS DE EXAMEN.....
- CERTIFICADO DE SERVICIO MILITAR FOTOCOPIA DEL DNI..(POR AMBAS CARAS).....
- FOTOGRAFIAS (DOS) FOTOCOPIA DE TITULOS ACADEMICOS EXIGIDOS....
- FOTOCOPIA DE OTROS TITULOS O DIPLOMAS..... SI ES MILITAR, FICHA RESUMEN REGLAMENTARIA..

DECLARO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTA INSTANCIA SON CIERTOS Y QUE REUNO LAS CONDICIONES GENERALES EXIGIDAS EN ESTA CONVOCATORIA, COMPROMETIENDOME A PROBARLO DOCUMENTALMENTE.

.....a.....de.....199....
(firma)

Instrucciones: Fotocopie la instancia, rellénela a máquina o con mayúsculas, remítala en un sobre adecuado de forma que tengan un solo dobléz.

- 1), 2) y 3) Datos personales, datos de nacimiento y domicilio particular.
- 4) Indique el título que posee.
- 5) Datos militares: indique el Ejército al que pertenece, empleo y antigüedad
- 6) Dirección completa de la Unidad de destino

EXMO. SR. GENERAL DIRECTOR DE ENSEÑANZA. CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO. C/ PRIM, 6.-28004 MADRID.

APENDICE II

Baremo a aplicar en la fase de concurso

A) Valoración de los estudios de los títulos universitarios oficiales exigidos en el proceso selectivo.

Se valorarán las calificaciones de un sólo plan de estudios de los conducentes a la obtención de uno de los títulos universitarios oficiales exigidos en el proceso selectivo, de acuerdo con el siguiente criterio:

- Cada matrícula de honor: 10 puntos.
- Cada sobresaliente (no puntúa si se obtiene en la asignatura matrícula de honor): nueve puntos.
- Cada notable: ocho puntos.
- Cada aprobado: seis puntos.

El total de puntos resultante se dividirá por el número de asignaturas (máximo posible: 10 puntos)

B) Valoración del proyecto o trabajo de fin de carrera o similar de los títulos universitarios oficiales exigidos en el proceso selectivo (sólo uno):

- Premio extraordinario: un punto.
- Sobresaliente: 0,9 puntos.
- Notable: 0,8 puntos.
- Apto: 0,6 puntos.

C) Título de Ingeniero, de titulaciones exigidas en la oposición (sólo una):

Título de Ingeniero o Arquitecto: dos puntos.

D) Título de la Escuela Oficial de Idiomas o acreditación SLP, de cualquiera de los idiomas inglés, francés, italiano, alemán, ruso o árabe (por idioma acreditado, máximo dos idiomas):

- Inglés, francés o alemán:
- Ciclo superior o Grado de conocimiento superior: 0,50 puntos.
- Ciclo elemental o Grado de conocimiento inferior: 0,25 puntos.

Otros idiomas extranjeros:

- Ciclo superior o Grado de conocimiento superior: 0,30 puntos.
- Ciclo elemental o Grado de conocimiento inferior: 0,10 puntos.

No se valorará un grado de conocimiento inferior al SLP 2.2.2.2.

E) Méritos profesionales y científicos:

E.1 Oposiciones que se hayan ganado, con uno de los títulos universitarios oficiales exigidos en la presente oposición, para ingreso en los Cuerpos de Funcionarios de la Administración Civil del Estado, Autonómica, Local, Institucional y Seguridad Social (máximo dos): 0,25 puntos (cada uno).

E.2 Publicaciones y trabajos científicos realizados por el aspirante como autor único, galardonados con algún premio nacional o declarados de utilidad para las FAS (máximo 0,5 puntos): 0,1 puntos (cada uno).

F) Méritos específicos:

Títulos o diplomas de especialidad con reconocimiento oficial y propios de los títulos universitarios oficiales exigidos en el proceso selectivo, cuya carga lectiva no sea inferior a treinta créditos (máximo dos): 0,5 puntos (cada uno).

G) Otros títulos universitarios oficiales no exigidos en el proceso selectivo (máximo dos):

- Doctor: 1,5 puntos (cada uno).
- Licenciado, Ingeniero o Arquitecto: un punto (cada uno).
- Diplomado, Ingeniero técnico o Arquitecto técnico. 0,50 puntos (cada uno).

H) Méritos militares (la puntuación máxima por este apartado no podrá superar los 10 puntos):

H.1 Tiempo de servicios efectivos prestados como:

- Militar de carrera: 0,02 puntos/mes + 0,6.
- Otros militares profesionales o miembros de la Guardia Civil: 0,02 puntos/mes.
- Servicio militar cumplido como militar de reemplazo: 0,15 puntos.

H.2 Recompensas:

Cruz del Mérito Militar, Naval o Aeronáutico con distintivo:

- Rojo: a 5 puntos, puntos.
- Amarillo: a 3 puntos, puntos.
- Azul: a 2 puntos, puntos.
- Blanco: a 1 punto, puntos.

Mención honorífica: 0,3 puntos (cada una).

I) Puntuación final:

$$P = (A + B + C + 2D + E + F + G + H)/6$$

APENDICE III

Declaración complementaria de conducta ciudadana

(Ley 68/1980, de 1 de diciembre)

El que suscribe, don, con documento nacional de identidad número, expedido en, el día, por la presente declaración bajo su personal responsabilidad,

Hace constar

- a) Si se encuentra inculcado o procesado:
- b) Si se le ha aplicado medida de seguridad, así como si está implicado en diligencias seguidas en procedimiento fundado en la Ley de Peligrosidad Social:
- c) Si ha sido condenado en juicio de faltas durante los tres años inmediatamente anteriores a la fecha de esta declaración: ...
- d) Si en los tres años inmediatamente anteriores a esta fecha se le ha impuesto sanción gubernativa como consecuencia de expediente administrativo sancionador por hechos que guarden relación directa con el objeto del expediente en el que se exija la certificación o informe de conducta:

(A tales efectos no serán objeto de declaración las sanciones gubernativas impuestas por actos meramente imprudentes ni las precedentes de infracciones de tráfico.)

(Si se hallara comprendido en cualquiera de los supuestos referidos, así lo hará constar con expresión del órgano jurisdiccional ante el que se hayan seguido las diligencias o que le haya impuesto medida de seguridad, o en su caso, de la Autoridad gubernativa que le hubiera sancionado.)

En a de de 199

(firma del declarante)

APENDICE IV

Programa de materias para el Cuerpo de Ingenieros Politécnicos (Construcción)

Tema 1. Piedras y materiales cerámicos.—Rocas. Clasificación, propiedades y características de las rocas empleadas en la construcción. Productos cerámicos, ladrillos y tejas. Productos de barro cocido, terracota, loza, gres, porcelana. Materiales refractarios, vidrio. Clasificación, denominación, propiedades y características. Normativa.

Tema 2. Materiales, conglomerantes y morteros.—Yesos, cales y cementos. Propiedades y características. Clasificación, denominación. Normativa. Controles de recepción. Morteros. Definición y componentes. Arenas: Características, clasificación, composición granulométrica. Sustancias nocivas. Normativa. Agua: Especificaciones, sustancias nocivas. Normativa. Confección y dosificación de morteros de yeso, de cal, de cemento y mixto.

Tema 3. Hormigones.—Tipos. Composición. Características y especificaciones de los componentes. Dosificación y composición granulométrica. Puesta en obra. Propiedades de los hormigones frescos y endurecidos. Hormigones especiales. Aditivos. Control del hormigón. Curado normal y acelerado. Deformaciones del hormigón. Durabilidad. Normativa.

Tema 4. Materiales metálicos.—Hierro, acero y fundición. Definiciones. Forja y laminación. Estampación y plegado. Tratamientos térmicos de los aceros. Aceros empleados en la construcción. Características y propiedades. Formas comerciales. Soldadura. Normativa. Cobre y aleaciones de cobre. Plomo, cinc, estaño y aluminio y sus aleaciones. Características y propiedades. Campo de utilización en la construcción.

Tema 5. Maderas, pinturas y materiales plásticos.—Clasificación. Condiciones que debe reunir la madera. Defectos, conservación y desecación. Propiedades físicas y mecánicas. Resistencia a los distintos esfuerzos. Aplicaciones en la construcción. Normativa. Pinturas y barnices. Elementos constitutivos. Aglutinantes, disolventes, secantes y colorantes. Temple, óleo, lacas, celulósicas y esmaltes. Técnica de la pintura. Propiedades y defectos. Características de los materiales plásticos de mayor aplicación en la construcción. Definición. Termoestables: Resinas, siliconas. Termoplásticos: Polietileno, poliuretano, poliestileno, policloruro de vinilo. Propiedades y aplicaciones en la construcción. Protección de intemperie y humedad. Aislamiento térmico y acústico. Paneles premoldeados, Planchas traslúcidas, Tuberías de plástico, Recubrimientos.

Tema 6. Suelos y rocas.—Origen y formación de los suelos y rocas. Estudio físico de los suelos. Clasificación. Características de los diversos tipos de suelos; su determinación y significado. Reconocimientos geotécnicos. Calicatas, pozos y sondeos. Toma de muestras. Ensayos penetración estática y dinámica. Ensayos de carga. Propiedades resistentes de los suelos. Ensayos de corte. Ensayos de compresibilidad. Carga admisible del terreno. Normativa.

Tema 7. Compactación.—Compactación de los suelos. Mecánica de la misma. Relación entre la humedad y el peso específico. Ensayos de compactación. Evaluación de los materiales. Colocación en obra y compactación. Métodos de compactación. Consolidación y mejora de las características de los suelos. Taludes. Normativa.

Tema 8. Excavaciones.—Excavaciones. Excavaciones en terreno seco. Entibación de las paredes de la excavación. Entibación horizontal. Entibación vertical. Excavaciones bajo la capa freática. Palizadas. Tablestacas. Excavaciones bajo el agua. Excavaciones subterráneas.

Tema 9. Esfuerzos, tensiones y deformaciones.—Elasticidad. Ley de Hooke. Diagramas tensión. Deformación. Tracción y compresión. Tensiones normales y tangenciales. Círculo de Mohr. Tensiones principales. Tensiones de cortadura. Trabajo a simple y a doble cortadura. Trabajo a compresión, Pandeo, Trabajo a flexión. Momentos flectores y esfuerzos cortantes. Deformaciones debidas a flexión. Teoremas de Mohr. Teorema de la vida conjugada.

Tema 10. Estructura de nudos articulados.—Clasificación. Condición necesaria para una estructura de nudos articulados sea isostática. Reticulados simples: Definición y métodos de resolución. Reticulados compuestos: Definición y métodos de resolución. Reticulados complejos: Definición y métodos de resolución. Formas críticas. Desplazamientos de los nudos de una estructura articulada. Formas de determinarlos.

Tema 11. Estructuras de nudos rígidos.—Viga simplemente apoyada cargada transversalmente. Viga simplemente apoyada con pares en los extremos. Viga apoyada en un extremo y empotrada en otro, con cargas transversales: Momentos de empotramiento, diagramas de momentos flectores y esfuerzos cortantes. Viga doblemente empotrada con cargas transversales: Momentos

de empotramiento, diagramas de momentos flectores y esfuerzos cortantes. Método de Cross. Rigidez de barras rectas de sección constante. Coeficientes de reparto. Aplicación a estructuras intras-lacionales, Aplicación a estructuras con un grado de libertad: Pórticos de una altura. Aplicación a barras con un extremo articulado: vigas continuas.

Tema 12. Cimentaciones.—Obras de cimentación. Generalidades. Objeto de las obras de cimentación. Cimentaciones superficiales: Zapatas aisladas, zapatas corridas y placas. Cimentaciones profundas: Pilotes. Conceptos fundamentales, tipos, disposición, encepados. Resistencia y carga admisible de los pilotes. Pozos. Forma, tamaño, separación y tipos constructivos. Cajones indios. Muros, Pantallas. Cimentaciones mediante aire comprimido y cajones flotantes. Cimentaciones en roca. Normativa.

Tema 13. Estructuras de madera.—Conceptos generales de las estructuras. Clasificación. Estructuras de madera. Entramados horizontales. Vigas maestras y viguetas. Entramados verticales. Organización y tipos. Entramados inclinados. Estabilidad y arriostramientos. Cubiertas: Tipos y organización. Cerchas, correas y cabios. Tecnología de la carpintería de armar. Materiales y propiedades mecánicas. Enlaces. Normativa.

Tema 14. Estructuras metálicas.—Entramados horizontales. Vigas y viguetas. Forjados. Entramados verticales. Columnas metálicas. Cuchillos, correas y arriostramientos. Cargaderos; objeto y tipos. Escaleras metálicas. Estabilidad de las estructuras metálicas. Pandeo. Arriostramientos. Construcción de estructuras metálicas: Tipos estructurales. Tecnología de la cerrajería de armar. Enlaces y medios de unión. Corrosión: Efectos y prevenciones. Comprobación de secciones para distintas sollicitaciones. Normativa.

Tema 15. Estructuras de hormigón armado.—Pórticos reticulares planos. Vigas y pilares. Losas y forjados. Forjados reticulares, Añuros y pantallas de hormigón en masa y armado, Depósitos y construcciones enterradas. Macizos de hormigón. Tecnología del hormigón. Medios de consolidación. Encofrados. Control de la calidad del hormigón, y de su ejecución. Normativa. Armaduras. Tipos de acero para la construcción. Doblado y colocación de armaduras. Control de la calidad del acero y de su elaboración y colocación. Normativa. Comprobación de secciones de hormigón armado para distintas sollicitaciones.

Tema 16. Estructuras de hormigón pretensado y prefabricadas.—Características específicas de los hormigones y de las armas duras empleadas en el hormigón pretensado. Armaduras activas y pasivas. Sistemas de pretensado y maquinaria específica. Ejecución del hormigón pretensado. Control de la calidad de los materiales y de la ejecución del pretensado. Normativa prefabricación de piezas y elementos de hormigón. Tipos y piezas prefabricadas. Objeto y empleo más adecuado.

Tema 17. Fábricas y cerramientos.—Fábricas, muros y tabiques. Objeto, clasificación y generalidades. Fábricas de piedras naturales. Tipos, aparejos, conglomerantes. Mampostería concertada y careada. Sillería. Despiece de elementos en obras de cantería. Fábrica de ladrillo. Tipos, materiales, aparejos y conglomerantes. Resistencia y estabilidad de las fábricas de ladrillo. Utilización y empleo. Características térmicas y acústicas. Normativa. Fábrica de bloques de hormigón. Tipología. Resistencia y estabilidad. Utilización y empleo. Condiciones térmicas y acústicas. Normativa. Tabiques y cerramientos. Objeto. Materiales. Condiciones de empleo. Características térmicas y acústicas. Normativa. Cerramientos de elementos prefabricados de hormigón. Tipología. Condiciones de empleo. Características térmicas y acústicas. Muros cortina.

Tema 18. Acabados de paramentos.—Objeto y tipología. Tendidos, revocos y pintura. Definición, objeto y clases. Cálculo de utilización y tecnología específica. Alicatados y chapados. Objeto y tipos. Suelos y revestimientos de mosaicos, gres y mosaicos vitrificados, de piedras naturales y artificiales. Tecnología y campo específico de utilización. Normativa. Suelos y revestimientos de madera, corcho, cerámica, metálicos y especiales. Objeto, tecnología, campos específicos de utilización. Normativa. cielos rasos. Objeto y tipos. Tecnología específica. Protección y aislamiento. Protección de las fábricas contra la humedad. Aislamientos térmicos y acústicos. Normativa.

Tema 19. Cubiertas y azoteas.—Cubiertas. Techumbres: Generalidades, configuración y esquema estructural, Materiales

de cubrición. Obras accesorias en cubiertas. Buhardillas, claraboyas y lucernarios, canalones, limas, desagües y bajantes. Azoteas. Generalidades y organización. Pendientes. Impermeabilización. Azotea a la catalana. Materiales usuales en las azoteas. Materiales hidrófugos y guarnecidos estancos. Condiciones de aislamiento térmico y acústico. Desagües y bajantes.

Tema 20. Escaleras, puertas y ventanas.—Escaleras. Generalidades, formas y tipos. Escalinatas frontales, paralelas a fachada, de tramos curvos, rectas, de ida y vuelta, desdobladas, de vuelta entera y de ojo circular elíptico. Escaleras de bóvedas apoyadas y colgadas. Cajas de ascensores. Objeto, organización y tipos. Normativa. Puertas, ventanas, balcones y persianas. Tipología, materiales, organización y condiciones específicas de uso. Detalles constructivos. Herrajes de colgar y de seguridad. Cerrajería. Tecnología de la carpintería de taller, Normativa. Vidriería. Vidrio y cristal. Formas comerciales, colocación de vidrio y cristal. Vidrio para cubiertas, Vidrio para suelos y tabiques. Vidrieras decorativas. Transmisión acústica y térmica a través de puertas y ventanas, Derivados del vidrio como materia aislante.

Tema 21. Refuerzos.—Desperfectos en cimientos, muros, pilares y vigas. Apeos. Recalces, Desperfectos en acabados y revestimientos: Causas, formas de evitarlos, Humedades: Protección e impermeabilización. Refuerzos de vigas. Refuerzos de pilares.

Tema 22. Planimetría.—Determinación topográfica de un punto. Método de coordenadas cartesianas. Método de descomposición en triángulos. Método de radiación. Levantamientos de pequeña extensión. Enlace de estaciones. Método de itinerario. Itinerarios abiertos y cerrados. Error de cierre. Itinerario levantado con goniómetro. Error angular de cierre de un itinerario. Tolerancia y compensación. Error lineal y su compensación. Transporte gráfico, error de cierre y compensación de un itinerario.

Tema 23. Altimetría.—Superficies de nivel. Cota, altitud, desnivel, desnivel verdadero y aparente, error de esfericidad. Error de refracción. Clasificación de los métodos de nivelación. Nivelación geométrica. Nivelación simple. Método de estaciones equidistantes. Nivelación compuesta. Error de cierre, error Kilométrico y tolerancia. Cálculo de error de cierre y compensación. Método de las estaciones dobles. Método de las estaciones equidistantes. Nivelación trigonométrica, Nivelación simple. Nivelación compuesta. Nivelación radial. Confección de planos. Perfiles. Curvas horizontales. Planos topográficos. El nivel Equialtímetro. Verificación de estos niveles. Miras altimétricas.

Tema 24. Replanteos.—Objeto del replanteo. Replanteo de un punto. Replanteo de alineaciones, Replanteo de curvas. Replanteo de curvas con tangentes iguales. Replanteo de la curva: 1.º por coordenadas a la tangente. 2.º Por la cuerda prolongada o método de desvíos. 3.º Por cuerdas y flechas. 4.º Por ángulos tangenciales y desarrollos sucesivos. 5.º Por coordenadas polares. Replanteo de curvas con tangentes desiguales. Curva circular de dos centros sin punto de inflexión. Curva de dos arcos de circunferencia con punto de inflexión. Curvas con tres centros. Enlaces parabólicos. Curvas de transición. La clotoide como curva de transición. Replanteo de una clotoide. Acuerdo de rasante. Necesidad de la curva de acuerdo vertical. Visibilidad; ángulo máximo de las rasantes. Curva vertical de acuerdo.

Tema 25. Red de agua fría.—Obligatoriedad y requisitos, condicionantes, criterios de trazado. Sistemas. Materiales. Redes típicas, Estimación de consumos en puntos de consumo y agrupaciones. Dimensionado, Normativa.

Tema 26. Red de agua caliente.—Obligatoriedad y requisitos, condicionantes. Criterios de trazado. Sistemas. Materiales. Esquemas de principio. Redes típicas. Estimación de consumos en puntos de consumo y agrupaciones. Dimensionado. Normativa.

Tema 27. Desagües en edificios.—Objetivo, requisitos, condicionantes. Redes típicas. Red horizontal superior, vertical e inferior. Sistemas. Materiales. Determinación de caudales en aparatos, agrupaciones sencillas, bajantes y albañales. Dimensionado de tramos horizontales, verticales y albañales, Dimensionado de red de ventilación. Dimensionado de arquetas. Aguas pluviales. Normativa.

Tema 28. Calefacción.—Objeto, condicionantes. Salas de calderas. Chimeneas. Regulación, Determinación de pérdidas. Zonificación. Aislamiento. Regulación. Mantenimiento de aparatos. Normativa.

Tema 29. Combustibles sólidos, líquidos y gaseosos.—Clasificación. Intercambiabilidad. Instalaciones de gases a nivel edi-

ficatorio. Sistemas. Trazado. Dimensionado. Normativa. Almacenamiento de combustibles. Distribución. Normativa.

Tema 30. Ventilación.—Obligatoriedad. Condicionantes. Tipos. Sistemas. Materiales. Redes. Dimensionado. Normativa.

Tema 31. Aislamiento térmico en edificios.—Materiales. Determinación de pérdidas por conducción, convección y radiación. Aislamiento acústico. Tratamiento en la emisión, medio e inmisión. Normativa.

Tema 32. Potabilización del agua.—Captación, tratamiento. Almacenamiento y distribución. Normativa.

Tema 33. Técnicas del agua en la distribución urbana.—Objetivo. Requisitos. Criterios. Sistema. Materiales. Esquemas. Redes. Determinación de caudales en los diferentes tipos de agrupaciones. Dimensionado. Normativa.

Tema 34. Alcantarillado.—Obligatoriedad. Requisitos. Esquemas. Materiales. Redes. Determinación de caudales de aguas usadas y pluviales. Criterios de dimensionado. Normativa.

Tema 35. Tratamiento de aguas residuales.—Características. Cantidad y composición de las aguas usadas. Sistemas de tratamiento. Esquemas. Operaciones. Funcionamiento. Mantenimiento. Normativa.

Programa de materias para el Cuerpo de Especialistas (Programador de Sistemas de Informática)

Tema 1. Conceptos generales de Informática.

1.1 Organización y arquitectura de ordenadores: Aritmética para ordenadores. El procesador, camino de datos y control. Mejora del rendimiento con la segmentación. Jerarquías de memoria. Interfaz entre procesadores y periféricos. Procesadores paralelos. Ensambladores y montadores de enlace. Puertas. Tablas de verdad. Lógica combinacional. Relojes. Máquinas de estados finitos. Metodología de temporización.

1.2 Estructuras de datos: Operaciones con estructuras de datos. Algoritmos, complejidad y relación tiempo-espacio. Notaciones. Variables, tipos de datos. Procesamiento de cadenas. Arrays, registros y punteros. Listas enlazadas. Pilas, colas y recursividad. Grafos y sus aplicaciones.

1.3 Teoría de Bases de Datos: Conceptos básicos, una arquitectura para la construcción de Bases de Datos (ANSI/SPARC). El nivel interno. Apuntadores. Elementos de una Base de Datos. El Sistema de Gestión de Bases de Datos. El SGBD como interfaz entre el usuario y la BD. Concepto y funciones del SGBD. Lenguajes de los SGBD. (DDL y DML). Modelos de BD. El modelo jerárquico. Características de la estructura jerárquica. Árboles. Manipulación de datos en el modelo jerárquico. Seguridad e integridad de la BD. Modelos de BD. El modelo en red. Características de la estructura en red. Manipulación de datos en el modelo en red. Seguridad e integridad de la BD. Modelos de BD. El modelo relacional. Características del modelo relacional. Entidades, Dominios y relaciones. Álgebra relacional. Operadores. Diseño de BD relacionales. Teoría de la Normalización. Lenguaje de manipulación de bases de datos relacionales estándar. SQL. El modelo relacional extendido. Modelo de Listas invertidas. Definición y manipulación de datos: Área de datos y área de índices. Facilidades que proporciona.

1.4 Matemáticas aplicadas a la Informática: Teoría de conjuntos. Relaciones entre conjuntos. El número, su representación y conversión. Números aproximados, teoría de errores. Álgebra de proposiciones. Álgebra de Boole. Funciones de Boole. Números complejos. Matrices y determinantes. Sistemas de ecuaciones lineales. Métodos numéricos matriciales. Funciones, límites y continuidad. Derivadas. Estudio local de una función. Representación gráfica de funciones. Integral indefinida. Integral definida. Métodos numéricos sobre funciones: Cálculo de raíces reales en ecuaciones e integración numérica. Interpolación y regresión. Probabilidad. Programación lineal.

Tema 2. Sistemas operativos.

2.1 Gestión de memoria: Concepto. Asignación en monoprogramación. Asignación particionada. Particiones: Estática y dinámica. Paginación. Segmentación. Concepto de Memoria Virtual. Paginación en Memoria Virtual. Segmentación en Memoria Virtual. Algoritmos de sustitución de páginas.

2.2 Gestión del procesador: Exclusión mutua: Algoritmos de exclusión mutua, algoritmos de Dekker. Sincronización. Cooperación.

2.3 Gestión de Entrada/Salida: Principios hardware de E/S: Dispositivos de E/S. Buffering. Spooling. Dispositivos de acceso directo a memoria DMA. Principios software de E/S: Interrupciones. Técnicas de administración de dispositivos. Drivers de E/S.

2.4 Gestión de Procesos: Interbloqueos.

2.5 Gestión de la información: Métodos de acceso. Métodos de asignación. Directorios. Seguridad en los ficheros.

2.6 Su aplicación en MVS, VMS, UNIX y DOS.

Tema 3. Comunicaciones y redes.

3.1 Conceptos generales sobre transmisión de información: Canal físico. Métodos de transmisión. Ancho de banda. Ruido, distorsión, diafonía. Velocidad de modulación, transmisión. Transferencia. Codificación. Métodos de detección de errores. Modulación de señal. Técnicas de multiplexado. V24, RS-232-C. Comunicaciones asíncronas/síncronas. Módem. Normativas. Protocolos de transmisión de ficheros. Configuración de software de comunicaciones. Comandos Hayes. Topologías LAN. Medios de comunicación. Arquitectura de red. Modelo de referencia OSI. Protocolos de Acceso al Medio: CSMA/CD, paso de testigo, Protocolos de RED: X-25 CCITT. Repetidores. MAU (Token Ring). Transceiver (Ethernet). Bridges. Routers. Brouter. Gateway. Hub.

3.2 Arquitectura SNA: Concepto SNA. Topología de una red SNA. Sesiones. Datos, formatos y tratamientos. Incidencia tecnológica.

3.3 Sistema Operativo Novell Netware: Conexión y desconexión al sistema. Login Scrip. Unidades lógicas y de búsqueda. Administración de usuarios y grupos de usuarios. Instalación de programas de aplicación. Seguridad de los datos. Instalación y mantenimiento del servidor. Impresión y control de impresión.

3.4 Windows. 311: Instalación. Grupos de trabajo. Comparación de recursos. Optimización del sistema.

Tema 4. Diseño de sistemas.

4.1 Diseño de Sistemas de Información. (Método Warner-LCS). Identificación del conjunto de datos presente en la salida. Diccionarios de datos primarios, secundarios y algoritmos.

4.2 Organización sistemática de los ficheros lógicos de base.

4.3 Datos primarios. Subdivisión de las bases empleadas en los ficheros lógicos primarios. Definición por comprensión de los ficheros. Determinación de Identificadores y Criterios de Aplicación.

4.4 Datos secundarios y operacionales. Organización de los ficheros de datos secundarios. Fusiones de ficheros y determinación de los Ficheros lógicos operacionales. Estructura y definición por comprensión.

4.5 Agrupaciones de salidas operacionales. Organización de las agrupaciones de salida. Definición de los movimientos internos. Determinación de los movimientos externos. Cuadro de Sucesión de Tratamientos de actualización y obtención de las salidas.

4.6 Diseño de interfaces. Generalidades sobre salidas impresas, pantallas, documentos de captura de datos, controles y validación. Programas auxiliares de configuración de entorno.

Tema 5. Lenguajes de programación.

5.1 Lenguaje C: Identificadores y palabras clave. Tipos de datos. Constantes. Variables. Operadores y expresiones. Entrada y salida de datos. Disposición y ejecución de un programa en C. Sentencias de control. Funciones. Estructura de un programa. Arrays. Punteros. Estructuras y uniones. Archivos de datos. Programación a bajo nivel. Macros. El preprocesador. Funciones de biblioteca.

5.2 COBOL-85: Estructura del lenguaje. Constantes y variables. Palabras reservadas. Reglas de puntuación. Notación sobre formato de inscripciones. Identificación división. Environment division. Data division. Procedure division. Tablas. Técnicas de programación de dispositivos de acceso directo. Característica de clasificación (SORT). Característica de Escritor de Informes (REPORT SECTION). Comunicación entre programas.

5.3 CLIPPER: Variables. Operadores. Control de flujo de un programa. Salida por pantalla. Control de teclado. Captura de datos. Menús. Enfoque a las bases de datos relacionales. El preprocesador. Operaciones con funciones. Cadenas y números.

Arrays. Expresiones. Codeblocks. Trabajo con más de un fichero. Drivers reemplazables (RDDs). Introducción a la programación orientada al objeto. Entorno avanzado de desarrollo: El compilador. El enlazador. Librerías preenlazadas. Depurador. Desarrollo de aplicaciones. Listas deslizantes. Acceso directo a ficheros. Ayudas sensibles al contexto. CLIPPER en redes de área local. La impresión. Control de errores. Control del ratón. Spooler de impresión. Gestión de memoria virtual.

10101 RESOLUCION 561/38327/1996, de 23 de abril, de la Dirección de Enseñanza del Ejército de Tierra, por la que se publica la composición de los órganos de selección para el desarrollo de las pruebas de admisión para el acceso a prestar el servicio militar en la modalidad de servicio para la formación de cuadros de mando para la reserva del servicio militar, en el Ejército de Tierra.

En cumplimiento de la base 4.2 del anexo II de la Resolución 452/38104/1996, de 15 de febrero, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se convocan plazas para el acceso a prestar el servicio militar en la modalidad de servicio de formación de cuadros de mando para la reserva del servicio militar, se publica la composición de los órganos de selección.

Comisión Permanente de Selección

Presidente: Coronel, Cuerpo General de las Armas, don Juan Francisco Pisos Suárez.

Vocales:

Comandante, Cuerpo General de las Armas, don Julián Agudo Mayorga.

Capitán, Cuerpo General de las Armas, don Angel López Herando.

Suplentes

Presidente: Coronel, Cuerpo General de las Armas, don Agustín Martínez Martínez.

Vocal:

Comandante, Cuerpo General de las Armas, don José Jiménez Rodríguez.

Tribunal primera prueba

Presidente: Teniente Coronel, Cuerpo General de las Armas, don Leopoldo García García.

Secretario: Capitán, Cuerpo General de las Armas, don José Luis Guardiola del Valle.

Vocales:

Capitán, Cuerpo General de las Armas, don Gregorio Garrido Pineda.

Capitán, Cuerpo General de las Armas, don Juan José Delgado Vicente.

Capitán, Cuerpo General de las Armas, don Mariano Martín Sanz.

Teniente, Cuerpo General de las Armas, don Damián Palenzuela Serrano.

Teniente, Cuerpo General de las Armas, don Juan Carlos Gombao Ferrándiz.

Teniente, Cuerpo General de las Armas, don Mariano Manzanas López.

Teniente, Cuerpo General de las Armas, don Germán López Cao.

Alférez Militar de Empleo doña Cristina Pérez de Velasco.

Alférez Militar de Empleo don Diego Bascón Pachón.

Alférez Militar de Empleo don Alfredo Sánchez-Urán Rojas.

Alférez Militar de Empleo don José Manuel Montero Guerra.

Alférez Militar de Empleo doña Elena Caja Gallardo.

Alférez Militar de Empleo don Miguel Angel Rozas Rodríguez.

Alférez Militar de Empleo doña Maria Luisa Moreno Lázaro.

Alférez Militar de Empleo doña Elena Rubio Aragón.

Alférez Militar de Empleo don Tomás Antonio Yerpés Gallego.